Alpa Corral, 15 de octubre de 2026.-

DECRETO Nº 2309/2026

VISTO:

La necesidad de prestar los servicios de atención de los asadores, estacionamiento y otros servicios ubicados los sectores conocidos como "*Unión de Los Ríos*" y "*Vado*", durante la presente temporada estival.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la presente temporada estival, es necesario que los asadores y demás servicios ubicados en los sectores públicos denominados "*Unión de Los Ríos*" y "*Vado*" se encuentre en buen estado de mantenimiento y de higiene a los fines de la más adecuada atención de los vecinos de la localidad o de los turistas que quieran utilizar esos servicios.

Que, hasta que se realice la selección de un concesionario, es necesario e imperioso que se asegure y garantice la prestación de esos servicios durante la presente temporada estival.

Que, con esa finalidad, debe otorgarse un permiso administrativo a persona de reconocida idoneidad para realizar el mantenimiento y la limpieza del predio, y la atención de los asadores, estacionamiento y otros servicios.

Escaneado con CamScanner

Que, como contraprestación, debe autorizarse la percepción de un arancel por la prestación de esos servicios durante la temporada de verano, con la obligación de ejecutar -a su exclusivo cargo- el reacondicionamiento y limpieza periódica del lugar.

Que, a esos fines, deben contratarse los servicios de la señora Claudia Belén ALARCÓN, D.N.I. N° 35.544.712, con domicilio en Los Cedros s/n de esta localidad, a partir del 15 de octubre de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE Permiso Administrativo a la señora Claudia Belén ALARCÓN, D.N.I. N° 35.544.712, con domicilio en Los Cedros de esta localidad, a los fines de la prestación de los servicios de atención de los asadores, estacionamiento y otros anexos ubicados en los sectores conocidos como "*Unión de Los Ríos*" y "*Vado*", desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 30 de abril de 2027.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la señora Claudia Belén ALARCÓN, D.N.I. N° 35.544.712, a percibir como contraprestación por los servicios que preste los importes de dinero que abonen los concurrentes por el uso de asadores y estacionamiento, ubicados en el sector.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCENSE las siguientes obligaciones a cargo del permisionario:

1. La limpieza e higiene periódica del predio y el mantenimiento de los asadores que allí se encuentran instalados, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Alpa Corral.

Escaneado con CamScanner

2. El reacondicionamiento, refacción y/o mejoras que deban realizarse en el predio que es objeto del permiso, quedando las que realice incorporadas al predio y de propiedad de la Municipalidad.
3. El cumplimiento de todas las normas de seguridad que le sean aplicables al tipo de servicios que se desarrollen, y las generales referidas a la integridad del predio, de las personas y vehículos que por éste transiten.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, a cargo de la Municipalidad de Alpa Corral, que cubran los daños a las personas y/o a las cosas que tienen a su cuidado, por el uso y permanencia en los sectores conocidos como "*Unión de Los Ríos*" y "*Vado*".

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Belén ALARCÓN, D.N.I. N° 35.544.712, en mi carácter de permisionaria para la atención de los asadores, estacionamiento y otros anexos ubicados en los sectores conocidos como "*Unión de Los Ríos*" y "*Vado*", desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, me obligo sin condiciones a: a) La limpieza e higiene periódica del predio y el mantenimiento de los asadores que allí se encuentran instalados, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Alpa Corral; b) El reacondicionamiento, refacción y/o mejoras que deban realizarse en el predio que es objeto del permiso, quedando las que realice incorporadas al predio y de propiedad de la Municipalidad; y c) El cumplimiento de todas las normas de seguridad que le sean aplicables al tipo de servicios que se desarrollen, y las generales referidas a la integridad del predio, de las personas y vehículos que por éste transiten. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros por causa del Permiso Administrativo que me fuera otorgado.

Alpa Corral, 16 de octubre de 2026.-

Escaneado con CamScanner